



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de agosto de 2023

**ACTA N°30**

**RES. N° 2210/023**

**Exp. 2022-25-1-004966** c/1-954/2023, c/1-1971/2023

VM/dbh/pm

**VISTO:** la necesidad de cubrir cargos de Abogados residentes, en régimen de contratados, en los departamentos de Tacuarembó, Colonia y Canelones (Centro y Este), de la Asesoría Letrada del Consejo Directivo Central (CODICEN);

**RESULTANDO:** I) que actualmente, en el departamento de Colonia no se cuenta con Abogado residente, llevando las gestiones los Abogados residentes de Soriano y San José, motivo que dificulta el normal funcionamiento de sus tareas, la asistencia a audiencias y la evacuación de consultas;

II) que en el departamento de Tacuarembó el Consejo Directivo Central designó recientemente a una Abogada residente, en la figura de pase en comisión, por lo cual estaría cubierta esa necesidad;

III) que la situación en el departamento de Canelones Centro y Este es más compleja, ya que los Abogados que se desempeñan en esas regiones, cumplen sus funciones en la Unidad de Contencioso, en virtud del concurso realizado, con gran demanda de trabajo y debiendo cubrir las audiencias y demás gestiones con otros profesionales, para preservar los derechos y bienes de la Administración;

IV) que el Departamento de Liquidación de Sueldos no Docentes adjunta a fs. 85 costeo de cinco (5) cargos de Abogado, Grado 10, Escalafón "A", vacantes, contratados, con compensaciones del 40% por tareas extraordinarias y 40% por permanencia a la orden, en 40 horas

semanales, incluye aguinaldo, partidas fijas y aportes patronales, con costo vigente al 1° de enero de 2023;

V) que el Área de Contabilidad Financiera expresa que mantiene el informe de disponibilidad de fecha 4 de enero de 2023 que luce a fs.19 de obrados, en cuanto que a la fecha existiría disponibilidad en el Grupo 0 “*Servicios Personales*” Programa 610, Proyecto 201 para financiar tres (3) cargos de Abogados, Escalafón A, con las compensaciones sugeridas;

VI) que considerando las reservas que afectan el crédito permanente a la fecha, no es posible informar disponibilidad para financiar los restantes cargos solicitados;

VII) que el Departamento de Selección, Asignación y Concursos de la Dirección Sectorial de Gestión Humana sugiere autorizar por vía de excepción y estrictas razones de servicio, la ampliación del plazo de vigencia del orden de prelación del concurso realizado para proveer cargos de Abogados residentes en el interior del país, homologado por Resolución N°19, Acta N°11 de fecha 19 de marzo de 2020 del CODICEN, cuyo ordenamiento cuenta con aspirantes de los departamentos de Canelones, Paysandú y San José;

VIII) que si bien el plazo de vigencia caducó en marzo del corriente, lo sugerido permitiría cubrir las necesidades de servicio existentes en el departamento de Canelones y mantener la convocatoria al llamado, tal como se había previsto según las economías informadas, para los departamentos de Tacuarembó y Colonia;

IX) que de entender viable esta posibilidad, correspondería considerar las bases propuestas entre los folios 49 y 58, las que ya fueran valoradas por la Unidad Letrada, de lo contrario la Asesoría Letrada evaluará el curso de acción a seguir;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad Letrada señala que la propuesta de bases del llamado de referencia que luce de fs. 49 a 58 de obrados desde el punto de vista jurídico no merece observaciones;

II) que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones a efectos de que se pronuncie respecto a la prórroga del orden de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

prelación del concurso que proveyera los cargos de Abogado residente para Canelones Centro y Este autorizando a la Dirección Sectorial de Gestión Humana realizar la convocatoria conforme al mismo y disponga el llamado para proveer el cargo de 2 (dos) Abogados residentes para el departamento de Colonia;

III) que en mérito a los motivos invocados por la Asesoría Letrada se entiende pertinente aprobar las bases y la conformación del tribunal evaluador del llamado a concurso público y abierto para la provisión de cargos de Abogado residente en el departamento de Colonia, y autorizar la prórroga del orden de prelación del concurso homologado por Resolución N°19, Acta N°11 de fecha 10 de marzo de 2020 del Consejo Directivo Central;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

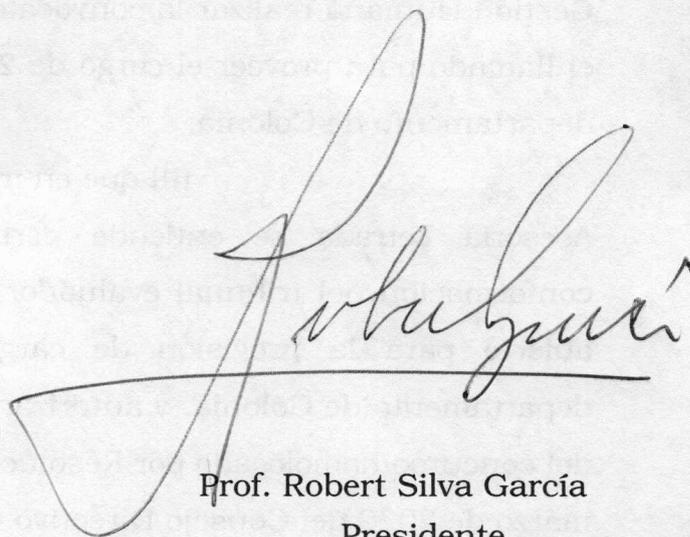
1) Autorizar la realización de un llamado a concurso público y abierto para la provisión de cargos contratados de Abogado residente, en el Escalafón "A", Grado 10, en régimen de 40 horas semanales, para desempeñarse en el departamento de Colonia, dependiente de la Asesoría Letrada del Consejo Directivo Central.

2) Aprobar las bases del llamado que lucen de fs. 49 a 58 de obrados y el tribunal detallado en las mismas, las que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

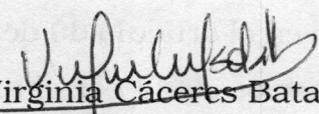
3) Autorizar la prórroga del orden de prelación del concurso homologado por Resolución N°19, Acta N°11 del 19 de marzo de 2020 para los cargos de Abogado residente del departamento de Canelones Centro y Este, autorizando a la Dirección Sectorial de Gestión Humana realizar la convocatoria conforme al mismo.

4) Encomendar a la Dirección Sectorial de Gestión Humana llevar adelante las acciones necesarias para su implementación.

Comuníquese a la Asesoría Letrada y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN